



## Reglamento Campaña: Coope Ande Uno a Uno con las Pymes

El presente reglamento tiene como objetivo normar la promoción a realizarse entre quienes participen en la encuesta “Coope Ande Uno a Uno con las Pymes” la misma será enviada directamente por Coope Ande N° 1 R.L., también denominada más adelante como la Cooperativa, durante el periodo establecido para esta promoción y en cumplimiento de los requisitos establecidos para aplicar por los premios.

**Artículo 1. Participantes:** Participarán de la promoción los asociados que completen toda la encuesta. Aplica únicamente para los asociados que reciben la comunicación por medio de SMS a su teléfono celular o bien al correo electrónico registrados en la Cooperativa.

### **Artículo 2. Mecánica promocional:**

Requisitos para ser ganador uno de los premios:

- El asociado debe estar al día con sus obligaciones con la Cooperativa.
- Haber contestado toda la encuesta dentro del período establecido.

De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores, no será entregado el premio.

**Artículo 3. Periodo:** El período de vigencia de la promoción será del 02 al 14 de mayo del 2022.

**Artículo 4. Premios:** se sorteará 3 tarjetas de Walmart por ¢25.000,00 cada una.

**Artículo 5. Reclamo de los premios:** El premio podrá ser reclamado únicamente el asociado que cumplió con los requisitos de la promoción. El ganador será contactado al número de teléfono registrados en la Cooperativa. En caso de no contar con respuesta del asociado en un plazo de 24 horas, se procederá a seleccionar a otra persona ganadora. La entrega del premio se coordinará con la persona ganadora, no se garantiza la entrega a domicilio del premio, por lo que la persona ganadora deberá trasladarse al lugar indicado por la Cooperativa para retirar el premio.

**Artículo 6. Sorteo:** Se realizará el sorteo el día 18 de mayo del 2022. El premio se sorteará mediante un sorteo electrónico, en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L., ubicada en San José, Barrio La California, calles 26 y 28, Avenida Central entre los asociados participantes, en presencia de dos representantes del Departamento de Servicios Comerciales de la Cooperativa, con el propósito de garantizar la validez del sorteo electrónico en mención.

**Artículo 7. Reserva de derechos:** Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.